

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

Radicado: 1100140030372022-00282-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: CARLOS ANDRES GIRALDO BAYER.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022) se libró mandamiento de pago ejecutivo, por los siguientes valores:

- 1.1.** Por setenta y un millones trescientos noventa y tres mil noventa pesos moneda corriente (\$71.393.090) por concepto de capital adeudado del pagaré N°0008123582.
- 1.2.** Por los intereses de mora sobre la suma 1.1. a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el cinco (5) de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de tres millones setecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda corriente (\$3.747.153,66).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso.

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
5-mar-22	\$ 71.393.090	mar-22	27,71%	26	\$ 1.273.891,35
		abr-22	28,58%	30	\$ 1.511.111,40
		may-22	29,57%	31	\$ 1.609.650,22
		jun-22	30,60%	30	\$ 1.606.111,68
		jul-22	31,92%	31	\$ 1.722.890,57
		ago-22	33,32%	31	\$ 1.789.098,35
		sep-22	35,25%	30	\$ 1.819.249,58
		oct-22	36,92%	31	\$ 1.957.067,24
		nov-22	38,67%	30	\$ 1.971.763,66
		dic-22	41,46%	31	\$ 2.163.438,69
		ene-23	43,26%	31	\$ 2.243.493,47
		feb-23	45,27%	28	\$ 2.106.146,94
		mar-23	46,26%	31	\$ 2.374.891,57
		abr-23	47,09%	30	\$ 2.332.831,81
TOTAL				421	\$ 26.481.636,53

Por todo lo anterior el Demandado adeuda:

Concepto	Total
Capital	\$ 71.393.090,00
Intereses Moratorios	\$ 26.481.636,53
TOTAL	\$ 97.874.726,53

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$97.874.726,53)** a corte del treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, ciento un millones seiscientos veintiuno mil ochocientos ochenta pesos con diecinueve centavos moneda corriente (\$101.621.880,19) a corte del treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.

PROCESO EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ c. CARLOS GIRALDO/2022-282/ Liquidación Crédito

Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Vie 12/05/2023 1:24 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>; Erika Diaz Silva <erika.diaz@arangodiaz.com>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

11052023_Liquidación_BdB c. Carlos Giraldo.pdf;

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 1100140030372022-00282-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: CARLOS ANDRÉS GIRALDO BAYER.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte Demandante, me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** de conformidad con el memorial adjunto.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales

Socio Director

Arango Díaz Abogados

Tel: +57 (60) 1 762 6408

Carrera 13A No. 31 - 71. Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

www.arangodiazabogados.com

Información confidencial de ARANGO DÍAZ ABOGADOS S.A.S. Se entrega al destinatario sobre la base de que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida, ni divulgada a otros sin la autorización previa y escrita de su remitente. Al recibir y examinar este documento, el destinatario se compromete a respetar los términos aquí establecidos.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales
Socio Director

Arango Díaz Abogados

[Tel:+57 \(60\) 1 762 6408](tel:+576017626408)

Carrera 13A No. 31 - 71. Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

www.arangodiazabogados.com

Información confidencial de ARANGO DÍAZ ABOGADOS S.A.S. Se entrega al destinatario sobre la base de que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida, ni divulgada a otros sin la autorización previa y escrita de su remitente. Al recibir y examinar este documento, el destinatario se compromete a respetar los términos aquí establecidos.

EN LA FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2022 – 0282 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS – AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ARTICULO 446 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022 Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 23 DE MAYO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 26 DE MAYO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM PDF 22 Y 23 DEL EXPEDIENTE DIGITAL TRASLADO ELECTRÓNICO No. 022

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Hans Kevork Matallana Vargas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b404cf38056661effa5f7ceb42c1b396109b82b7583573fa2dfda32a4f69c4**

Documento generado en 19/05/2023 07:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>